



Noelia Bauzá Serra

Abogada penalista, experta en derecho penal económico y extradiciones



## Excepciones a la privacidad: cuándo y cómo puede entrar la policía en un domicilio sin orden judicial

La sentencia del Tribunal Supremo, Sala Segunda, n.º 950/2023, de 27 de diciembre, analiza la **legitimidad de la entrada de la policía** en un domicilio particular sin autorización, a partir de un delito de resistencia y otro de lesiones leves.

El supuesto de hecho se concreta en que, con fecha 21 de mayo de 2021, a las 5.20 horas de la madrugada, varios agentes de la policía local se personaron en la puerta de una vivienda con motivo de una queja vecinal por ruido. [El individuo que abrió la puerta se negó a identificarse](#) y, acto seguido, trató de cerrar la puerta. Los agentes intentaron impedir que cerrara, se produjo un forcejeo (donde uno de los policías sufrió lesiones leves) y, finalmente, los policías lograron abrir y entrar en la vivienda, procediendo a detener al individuo.

El Juzgado de lo Penal **condenó al sujeto por un delito de resistencia activa no grave** y otro de lesiones leves ocasionadas a uno de los agentes durante el forcejeo. Contra dicha resolución se interpuso recurso de apelación, que fue íntegramente desestimado por la Audiencia Provincial, confirmando la sentencia de instancia.

La defensa alegó en su recurso la aplicación indebida del [artículo ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |